Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°516 - 2013-MPHy

Caraz, 28 NOV. 2013

VISTOS:

El Informe Nº 0339-2013-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 526-2012-MPH/CZ, de fecha 28 de diciembre de 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz para el Año Fiscal 2013;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe Nº 0339-2013-MPHy/05.20, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de los Saldos de Balance, hasta por el monto de **S/. 51,100.00** (Cincuenta y Uno Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal**, en mérito al Informe Nº 058-2013-MPHy/06.34 para regularizar la transferencia al Instituto Vial Provincial, el mismo que su incorporación deberá efectuarse a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, de acuerdo al Anexo adjunto;

Que, el **literal b)** del **Artículo 23.2º** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria** dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el **numeral 42.1 del artículo 42°** del **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF**, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo *"cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance"*.

Que, el **literal d)** del **numeral 42.1 del Artículo 42°** Incorporación de mayores fondos públicos, del **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF**, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de *"Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados*

financieramente cuando se determine su cuantía, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, el **numeral 23.3 del Artículo 23º** de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01** modificada por la **Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01** - Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el **numeral 23.4** dispone que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto de **S/. 51,100.00** (Cincuenta y Uno Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), en la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución:

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

GPP/MSPL

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 516 -2013-MPHy

Fuente de Financiamiento 5 : **Recursos Determinados**
Rubro 07 : **Fondo de Compensación Municipal**

INGRESOS			**En Nuevos Soles**
Tipo de Transacción	1	: Ingresos Presupuestarios	
Genérica del Ingreso	9	: Saldo de Balance	
Sub Genérica del Ingreso	1	: Saldo de Balance	
Sub Genérica del Ingreso Detalle	1	: Saldo de Balance	
Específica del Ingreso	1	: Saldo de Balance	
Específica del Ingreso Detalle	1	: Saldo de Balance	51,100
TOTAL PLIEGO		**Total S/.**	**51,100**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	**021201**	**: Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz (300171)**	
		:	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**03**	**: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos**	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	**9002**	**: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos**	
PRODUCTO	**3999999**	**: Sin Producto**	
Actividad	**5001275**	: Transferencia Financieras para el Mantenimiento Rutinario de Caminos	
Tipo de Transacción	2	: Gastos Presupuestarios	
Categoría de Gasto	5	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto			**Nuevos Soles**
	4	: Donaciones y Transferencias	51,100
		Total S/.	**51,100**

RESUMEN

EGRESOS	**5**	**: : Gastos Corrientes**	
	4	: Donaciones y Transferencias	51,100
		Total Pliego	**51,100**